**Resolución de [fecha de la convocatoria], del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios XXX de la cátedra al/los mejor/es expedientes académicos para [alumnos que hayan finalizado los estudios del grado/master XXX en el curso académico** **].**

Que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria:

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de X premios al alumno/s con mejor expediente….

**SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Se concederán X premios dotados…

Incluir todas las especificaciones que se consideren necesarias.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria XXXXXXXXX XXX XXXXX XXXXXXXX [oficina gestora, clave funcional, partida económica, clave específica, (en el caso de ser con cargo a un presupuesto integrado, no procede poner clave específica, ejemplo: 07770xxxx 541 68313 2019xxxx], por un importe total/máximo de XXX€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**TERCERA. DESTINATARIOS**

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

*Texto de ejemplo*

a) estar matriculado en el grado/master xxxx en el curso 2015/2016

b) haber aprobado todos los créditos correspondientes al grado/master xxxx incluido el TFG/TFM

…

**CUARTA. SOLICITUDES**

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la base tercera.

**QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra ……. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra ………. O web UPV.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de xxxxxx ([www.xxxxxxx](http://www.xxxxxxx)) la semana xx al xxx y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

* **Presidente:**
* **Vocales:**
* **Secretario:** (Actuará con voz pero sin voto)

**SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Texto de ejemplo

* Haber cursado íntegramente estudios universitarios de Grado/Máster en la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el Curso Académico 2015/2016.
* El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente Plan de Estudios.
* La nota media del expediente será igual o superior a 8 puntos.

**SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El Comité de Selección elevará la propuesta de resolución al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web/tablón de anuncios, etc. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición. La fecha máxima de notificación de la resolución será de 5 días laborables tras la misma.

La fecha máxima de resolución de la convocatoria será **(X)** meses después de la publicación.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

**OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de (***ayudas/premios/becas, elíjase lo que proceda***) de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

**NOVENA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, [día] de [mes] de [año]

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas